

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

001179

ANGOL, 30 MAY 2023

VISTOS:

A.- Convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Gobernador Regional de la Araucanía don Luciano Rivas Stepke, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN MATEO, COMUNA DE ANGOL” Código BIP N° 40029969-0.

B.- Resolución Exenta N° 278 de fecha 16 de marzo de 2023, que aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local-2023, suscrito con fecha 16 de marzo 2023, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, para el financiamiento del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN MATEO, COMUNA DE ANGOL” Código BIP N° 40029969-0.

C.- El Certificado de Acuerdo Concejo Municipal de sesión Extraordinaria N°02 de fecha 24 de abril de 2023, donde el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción del convenio de transferencia del proyecto de Inversión FRIL “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN MATEO, COMUNA DE ANGOL” Código BIP N° 40029969-0.

D.- El Decreto Exento N° 932 de fecha 25 de abril de 2023, el cual Aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local-2023, suscrito con fecha 16 de marzo 2023, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN MATEO, COMUNA DE ANGOL” Código BIP N° 40029969-0., por un monto de M\$ 76.932.- (setenta y seis millones novecientos treinta y dos mil pesos).

E.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN MATEO, COMUNA DE ANGOL”.

F.- El Decreto Exento N° 1000 de fecha 05 de mayo de 2023, el cual Aprueba las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales de la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN MATEO, COMUNA DE ANGOL”.

G.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN MATEO, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-28-LP23.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

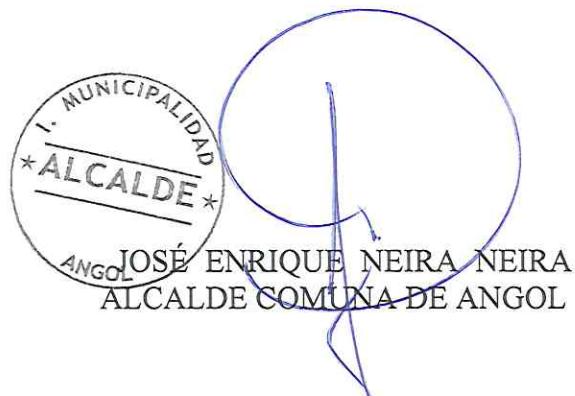
DECRETO:

1.- Nóbrese la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN MATEO, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-28-LP23, la que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Dpto. Secpla o quién lo Subrogue legalmente.
- Director de Obras Municipales o quien lo Subrogue legalmente.
- Asesor Jurídico o quien subrogue.

2.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AUM/BVT/RDI/.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal